I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS".

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y la empresa **COMERCIAL NUEVA COPIA LTDA**, cuyo nombre de fantasía es **COMERCIAL NEWCOPY LTDA.** R.U.T. 77.319.960-4, representada legalmente por don **OSCAR BARRIOS SÁNCHEZ**, chileno, cédula de identidad N°8.081.270-1, ambos domiciliados en Curico Nº 77, comuna de Santiago, teléfono (2) 2220413 , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/318/2011 de fecha 07 de marzo de 2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS"**; por Decreto Exento N°202/0354/2011 de fecha 15 de Marzo de 2011, se aprueba el oficio de las aclaraciones de ésta propuesta; mediante el Decreto Exento Nº202/0451/2011 de fecha 29 de marzo de 2011 se adjudica la propuesta a la empresa **COMERCIAL NEWCOPY LTDA .**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **OSCAR BARRIOS SÁNCHEZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio de arriendo de máquinas fotocopiadoras que en este acto se contrata comprende como mínimo Instalación 10 equipos marca RICOCH 3045, 17 equipos marca RICOH 2045 y bodega con insumos y repuestos en el recinto municipal, además, Capacitación en el Manejo de los Equipos, Repuestos y Servicios, Insumos, Mantenciones Preventivas y Correctivas, Personal Técnico Calificado, Servicio Técnico y Limpieza; máquinas que serán instaladas en los siguientes recintos municipales y establecimientos educacionales municipalizados, de acuerdo a punto 1 del decreto de adjudicación, puntos 1, 3 y 7 de las Especificaciones Técnicas, y a la Oferta Técnica del contratista adjudicado:

UNIDAD	EQUIPO MARCA	UBICACIÓN
Alcaldía	RICOH	Piloto Lazo 120
Secretaría Municipal	RICOH	Piloto Lazo 120
Dirección Jurídica	RICOH	Piloto Lazo 120
Secplan	RICOH	Piloto Lazo 120
Control	RICOH	Piloto Lazo 120
Dpto Contabilidad DAF	RICOH	Piloto Lazo 120
Dpto Abastecimiento	RICOH	Piloto Lazo 120
Dpto Personal DAF	RICOH	Piloto Lazo 120
Obras	RICOH	Piloto Lazo 120
Juzgado de Policía Local	RICOH	Las Hortensias 400
Tránsito	RICOH	Las Hortensias 400
Gestión Ambiental	RICOH	Lo Errázuriz 7069
DIDECO	RICOH	Las Hortensias 400
DAF	RICOH	Piloto Lazo 120
RR.HH. DAEM	RICOH	Camino Melipilla 6100
DAEM central	RICOH	Camino Melipilla 6100
Escuela D-33	RICOH	Buzeta 669
Escuela D-259	RICOH	Salomón Sack 925
Escuela D-262	RICOH	Avenida las Torres 539
Escuela E-267	RICOH	14 de Octubre 111
Escuela E-269	RICOH	Paseo Los Profesores 7400
Escuela D-271	RICOH	Avenida Cerrillos 570
Escuela D-279	RICOH	Golfo de México 361
Liceo B-69	RICOH	Vargas Salcedo 1720
Escuela D-1848	RICOH	Paseo Rosa Ester Rodríguez 6902
Centro de Fotocopiado Las Hortensias	RICOH	Las Hortensias 400 (2equipos)
Centro de Fotocopiado Piloto Lazo	RICOH	Piloto Lazo 120

CUARTO: En caso de que Comercial Nueva Copia Ltda. determine reemplazar el equipo fotocopiador, ya sea por razones técnicas o de innovación, el equipo en su reemplazo pasará automáticamente a formar parte de este Contrato bajo las mismas condiciones que el equipo reemplazado, el que en todo caso deberá ser de una calidad técnica igual o superior al equipo remplazado. Será prueba fiel del cambio de equipo, la Guía de Despacho con la que se efectuó el envío al cliente del equipo reemplazante.

QUINTO: El valor unitario neto por fotocopia es de $6.5.- (seis coma cinco pesos). /punto 1 del decreto de adjudicación/.

SEXTO: La duración del contrato será de dos años, a contar del día 01 de Abril de 2011, en horario de atención a la Municipalidad de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:33 hrs., a contar de dicha fecha, la empresa tendrá como máximo cuatro días hábiles para tener instaladas todas las máquinas fotocopiadoras ofertadas y capacitado al personal que las utilizará. /puntos 1.5 y 1.8 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: La reajustabilidad de los servicios ofertados estará sujeta a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulados al 31 de Diciembre de cada año. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $1.000.000.-, la que deberá tener una vigencia mínima de 30 días más de la fecha de término del servicio. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El Municipio se reserva el derecho de disminuir o aumentar el servicio, durante el transcurso del contrato, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo. En caso de aumento, será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número catorce.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato cuyas causales de término se señalan en el punto N°15 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: La Inspección Técnica estará a cargo del funcionario que designe para tales efectos el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, quien velará por la correcta ejecución del servicio. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMERCIAL NUEWCOPY LTDA
Representante Legal
OSCAR BARRIOS SÁNCHEZ
C.I. 8.081.270-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT